

DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Hacienda

TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Versión: 03

Fecha: 02/2014

RESOLUCIÓN Nº0673 DE 09 NOV 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIGURA LA FIGURA JURIDICA DE LA COMPENSACION COMO MODO DE EXTINGUIR LA OBLIGACION.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL, en cumplimiento, de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el decreto 223 del 15 de marzo de 2006, Decreto Presidencial No 1000 de 1997, y los artículos 850, 853 y 854 del Estatuto Tributario Nacional, 2313 del Código Civil, 82 del actual estatuto de Rentas Departamental aprobado mediante Ordenanza 009 de Agosto 01 de 2006 y de conformidad con la Ordenanza 008 del Veinte (20) de Julio de 2013 que crea la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Departamento de Risaralda y de conformidad con la Ley 57 de 1887, en su titulo XIV artículo 1625.

CONSIDERANDO

Que El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales en especial las conferidas en el articulo 305 numeral 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia y las leyes 181 de 1995 y 1389 de 2010, expidió la Resolución No. 0253 del 16 de Octubre del año 2014, por medio de la cual se reconocen y pagan unos estímulos a los deportistas beneficiados con el programa "DEPORTISTA APOYADO" del departamento de Risaralda de la vigencia 2014, resolución que resuelve en su articulo primero: "reconocer y pagar unos estímulos económicos a varios deportistas, entre ellos el Joven DANIEL OSPINA HOLGUIN, quien se identificaba con la tarjeta de identidad No. 970810-07962; en la actualidad el Joven DANIEL OSPINA HOLGUIN es mayor de edad. El joven DANIEL OSPINA HOLGIN recibió un doble pago de estímulos a los deportistas, según el portal del Banco de Occidente los pagos se realizaron en las fechas OSPINA HOLGIN, cada pago por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 6'000.000), para un pago total por valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6'000.000).

El Joven DANIEL OSPINA HOLGIN seguirá recibiendo reconocimientos y pagos por desempeñar el deporte de la Natación y algún otro deporte, esto en pro de la Resolución No. 0253 del 16 de Octubre del año 2014, por medio de la cual se reconocen y pagan unos estímulos a los deportistas beneficiados con el programa "DEPORTISTA APOYADO" del departamento de Risaralda de la vigencia 2014.

Por tales razones vemos que se crea la figura jurídica de la Compensación como modo de extinguir las Obligaciones, contemplado en el TITULO XIV en su artículo 1625 y siguientes del Código Civil Colombiano. La compensación se da cuando dos personas son deudoras la una de otra y por este hecho se extinguen





DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Hacienda

TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Versión: 03

Fecha: 02/2014

0673

19 NOV 201

ambas deudas, pero para que la compensación opere por el solo ministerio de la ley, y ambas deudas se extingan deben reunir los siguientes requisitos:

Que sean ambas de dinero o del mismo género y calidad (cosas fungibles).

Que sean liquidas.

Que sean actualmente exigibles.

Las dos partes deben ser recíprocamente deudoras

El sentido de la compensación como modo de extinguir la obligaciones es simple con ella se busca no desgastar al aparato judicial con situaciones jurídicas que pueden ser resueltas de una manera simple cuando cumplen las condiciones establecidas por la ley, para que opere una figura jurídica como compensación.

Por lo antes expuesto, los descuentos que se efectúen por parte de la Gobernacion de Risaralda en razón al pago compensatorio sobre la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE que el Joven Daniel Ospina Holguín adeuda y sobre los reconocimientos y pagos que se autoricen a pagar a favor de Daniel Ospina Holguín, hasta que se compense el total de lo adeudado.

En mérito de lo expuesto, EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR un descuento por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3'000.000) sobre los reconocimientos y pagos que se realicen a favor de DANIEL OSPINAL HOLGUIN en pro de la Resolución No. 0253 del 16 de Octubre del año 2014, por medio de la cual se reconocen y pagan unos estímulos a los deportistas beneficiados con el programa "DEPORTISTA APOYADO" del departamento de Risaralda de la vigencia 2014, por concepto de un doble pago de estímulos, pagos que se discriminaron en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar a la Dirección de la Tesorería Departamental **NO realizar** el pago de estímulos al joven DANIEL OSPINA HOLGIN, y por consiguiente **ORDENAR** a la dirección de la Tesorería Departamental realizar la compensación por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3'000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Dirección de la Tesorería Departamental **proceder** a efectuar los trámites respectivos para realizar la figura de la compensación hasta por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 3'000.000), a favor del Departamento de Risaralda y en contra del Joven DANIEL OSPINA HOLGIN por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reconsideración el cual se podrá interponer dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.





DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaria de Hacienda

TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

Versión: 03

Fecha: 02/2014

0673

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma y términos del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006 y por el artículo 135 de la ley 1607 de 2012

0 9 NOV 2015

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR FABIO CORRALES MONTES Secretario de Hacienda Departamental

ANDRÉS PERMANDO MILLÁN DÍAZ Tesorero General del Departamento

Revisión Legal: Victor Guevara Elaboró y proyectó: Víctor Guevara

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a Notificar: Resolución No. CERO SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 0673 de Nueve (09) de Noviembre del año 2015, "Por medio de la cual se configura la figura jurídica de la compensación como modo de extinguir la obligación" expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Risaralda.

Sujeto a Notificar: DANIEL OSPINA HOLGUIN

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de Notificar Personalmente, teniendo en cuenta la remisión del oficio No. 000605-20770 de fecha 10 de Noviembre del año 2015.

<u>LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE</u> RISARALDA

Hace saber que, ante la imposibilidad de notificar personalmente al señor DANIEL OSPINA HOLGUIN, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 568 del estatuto tributario nacional modificado posteriormente por el artículo 58 del decreto 0019 del año 2012, se procede a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. CERO SEISCIENTOS SETENTA Y TRES 0673 de Nueve (09) de Noviembre del año 2015, "Por medio de la cual se configura la figura jurídica de la compensación como modo de extinguir la obligación" expedida por la Secretaria de Hacienda del Departamento de Risaralda, siendo imperativo señalar que el presente aviso se publicará en la pagina electrónica y en todo caso en lugar de acceso al público de la Secretaria de Hacienda de Risaralda por el termino de cinco (05) días, advirtiendo que la notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberá Interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la secretaria de Hacienda de Risaralda.

Para constancia se firma en Pereira a los Veinte (20) días del mes de

Noviembre del año 2015.

NORES FIRNANDO MILLÁN DÍAZ

Tesorero General del Departamento.

Proyecto: VIGTORMARIO GUEVARA LEMOS. Abogado Contratista.